**SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación**

**Plan de Fortalecimiento para Salas y Espacios de Artes Escénicas 2022**

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación - Área de Artes Escénicas, informa que la presente convocatoria está dirigida a los **Centros de Producción, Promoción, Difusión Artística y Cultural Independiente** habilitados de la Ciudad de Córdoba, que quieran presentarse al **Plan Fortalecimiento para Salas y Espacios de Artes Escénicas 2022.** Será llevado adelante por el Área de Artes Escénicas, dependiente de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación de la Secretaría de Cultura desde el **Lunes 17 de Octubre hasta el Domingo 20 de Noviembre de 2022 inclusive.**

**Art.1°:** Podrán presentarse todos aquellos **Centros de Producción, Promoción, Difusión Artística y Cultural Independiente** (Ord. Nº 10782) que cuenten con la habilitación al día o que estén en proceso de renovación iniciado hasta el día de apertura de esta convocatoria. Podrán participar también aquellos espacios que hayan iniciado el trámite de Habilitación Inicial (por primera vez) antes del **30 de septiembre de 2022**, y aún no haya concluido. Se considerará que una sala ha iniciado el trámite cuando haya presentado la documentación correspondiente para ambos trámites.

**Art. 2°:** Los espacios y salas interesados en participar de la presente convocatoria deberán enviar al mail **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** los siguientes datos en una Carpeta Digital, **en formato PDF, organizados de manera correlativa en un mismo archivo**, con el asunto **Convocatoria Plan de Fortalecimiento para Salas y Espacios de Artes Escénicas 2022:**

a) Planificación Anual de la Sala.

b) En caso de ser una sala que haya iniciado el trámite por primera vez, copia

escaneada del comprobante de apertura de Expediente otorgado por Mesa General de Entradas y copia escaneada de la nota de solicitud dirigida a la Dirección de Industrias Culturales y Creativas e Innovación.

c) En caso de ser una sala que cuente con su Habilitación al día, o en trámite de renovación, una copia escaneada de la última Resolución de Habilitación Municipal.

d) Reglamento de la convocatoria escaneado y firmado por responsable de cobro.

e) El responsable de cobro debe ser la persona que figure como responsable del espacio en la última Resolución de Habilitación Municipal. De ser una sala tramitando su apertura por primera vez, debe ser la persona responsable que figura en el expediente de inicio.

d) Se solicitará su Nombre Completo, DNI escaneado (frente y dorso), CV resumido (no más de una carilla), mail, teléfono, CUIL/CUIT (descargado de la página de Anses), y constancia de CBU (con membrete del Banco al que pertenezca la cuenta) Cada documentación en una página distinta. En caso de tratarse de un/a tercero/a, deberá presentar toda la documentación solicitada anteriormente y deberá adjuntar autorización escaneada y firmada del responsable del espacio o sala autorizando a esta persona. Llegado el momento del cobro, la persona que cobrará debe presentar autorización del responsable con firma certificada en la policía más fotocopia del DNI del titular del espacio.

**Art. 3°:** Las Carpetas Digitales serán recibidas en el mail **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** desde el **Viernes 17 de Octubre hasta el Domingo 20 de Noviembre de 2022 inclusive.**

**Art. 4°:** Se otorgarán hasta **35 subsidios de $100.000 (pesos cien mil)**, a las salas y espacios que cumplimentando con los requisitos, puedan aplicar a esta convocatoria. **Si no se alcanza el número de treinta y cinco espacios inscriptos, se repartirán los subsidios sobrantes en partes iguales entre aquellos que sí aplicaron y fueron seleccionados.**

**Art. 5°:** Se establece a través de la presente convocatoria un acuerdo de reciprocidad entre las salas y espacios beneficiados y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba: los Centros de Promoción, Producción y Difusión Artística y Cultural Independientes se comprometen ante el Municipio a garantizar la disposición de sus espacios para programación municipal de festivales, ciclos, capacitaciones y/o eventos, o realizar programas artístico/culturales de extensión hacia la comunidad que resulten de relevancia cultural para el Municipio. Dichos programas deberán ser presentados con antelación para la evaluación y aprobación de los mismos. Cada centro beneficiado con el Plan de Fortalecimiento para Salas y Espacios de Artes Escénicas 2022 deberá llevar a cabo al menos una acción de dicho acuerdo de reciprocidad en el plazo de 10 meses desde que fue adjudicado el subsidio, si la situación sanitaria lo permite. En caso de suspenderse la actividad artística y cultural por la situación sanitaria, el plazo dejará de correr hasta que el espacio pueda retomar su actividad.

**Art. 6º:** La sola participación en la presente convocatoria y el Reglamento firmado significan que el espacio o sala acepta en un todo las condiciones establecidas.

**Art. 7ª:** Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Secretario de Cultura. Las Resoluciones serán inapelables.

Firma y Aclaración del responsable

Sala/Espacio que representa

Teléfono y mail: